



**PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PUESTO  
SEMIFRÍO**

CLAVE: SEM002815  
FOLIO TRAMITE: 150,605

FECHA EXPEDICION: 10-abril-2015

NOMBRE: CASTRO TAPIA LUIS ENRIQUE  
UBICACION: QUAYACUATA  
COLONIA: QUAYABITOS

EXTERIOR: 60 INTERIOR:

CALLE CRUCE 2: FLOR DE CAPOMO  
GIRO: VARIOS

FRUTAS Y VERDURAS CONGELADOR HIE

SUPERFICIE: 3.66  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-abril-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2015

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p
MARTES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p	SABADO	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	07:30:00 a	A:	01:00:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 RD

*[Signature]*  
FOTOCOPIA



Gobierno de

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
CASTRO TAPIA LUIS ENRIQUE

**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCION DE MERCADOS**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifrío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al separar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- El presente permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enterar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vicio o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas azucaradas, productos de consumo rápido y pastelería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- El exhibición en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en caso de vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles calientes.
- Instalarse en cualquier edificación de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de la marra del pavimento, ingresos carreteros y áreas de...
- Que de cualquier modo prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma de seguridad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*